



GC(45)/10  
3 de agosto de 2001

Distr. GENERAL

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CONFERENCIA GENERAL**

Cuadragésima quinta reunión ordinaria  
Punto 24 del Orden del Día provisional  
(GC(45)/1)

**CAPACIDADES Y AMENAZA NUCLEARES DE ISRAEL**

De conformidad con la solicitud contenida en una carta de fecha 8 de junio de 2001, modificada por una carta de fecha 21 de junio de 2001, presentada por el Representante Permanente del Yemen, en nombre de los Estados Árabes miembros del Organismo, se ha incluido un punto titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel” en el Orden del Día de la cuadragésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General.

Se adjuntan las cartas del Representante Permanente del Yemen y el memorando explicativo que la acompaña, relativo a la inclusión de este punto.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que traigan a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.



**ANEXO**

**TEXTO DE LA CARTA RECIBIDA EL 8 DE JUNIO DE 2001  
DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL YEMEN  
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA**

En nombre de los Estados Árabes miembros del Organismo (el Reino Hachemita de Jordania, los Emiratos Árabes Unidos, la República de Túnez, la República de Argelia, la República del Sudán, la República Árabe Siria, la República del Iraq, el Estado de Kuwait, la República Libanesa, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Árabe de Egipto, el Reino de Marruecos y la República del Yemen), tengo el honor de pedirle que incluya un punto titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel” en el Orden del Día de la cuadragésima quinta reunión (septiembre de 2001) de la Conferencia General del Organismo.

Le ruego que adopte las medidas necesarias al respecto.

Acompaño a la presente un memorando explicativo de la solicitud para incluir este punto.

(firmado) Hassan Mohamed Makki  
Decano del Cuerpo Diplomático Árabe  
Embajador del Yemen

**TEXTO DE LA CARTA RECIBIDA EL 21 DE JUNIO DE 2001  
DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL YEMEN  
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA**

En nombre de los Estados Árabes miembros del Organismo (el Reino Hachemita de Jordania, los Emiratos Árabes Unidos, la República de Túnez, la República de Argelia, el Reino de Arabia Saudita, la República del Sudán, la República Árabe Siria, la República del Iraq, el Sultanato de Omán, el Estado de Kuwait, la República Libanesa, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Árabe de Egipto, el Reino de Marruecos y la República del Yemen), tengo el honor de pedirle que incluya un punto titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel” en el Orden del Día de la cuadragésima quinta reunión (septiembre de 2001) de la Conferencia General del Organismo.

Le ruego que adopte las medidas necesarias al respecto.

Acompaño a la presente un memorando explicativo de la solicitud para incluir este punto.

(firmado) Hassan Mohamed Makki  
Decano del Cuerpo Diplomático Árabe  
Embajador del Yemen

**PROYECTO DE MEMORANDO EXPLICATIVO PRESENTADO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES SOBRE LAS CAPACIDADES Y AMENAZA NUCLEARES DE ISRAEL**

1. Desde hace algunos años, en el Orden del Día de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica figura un punto sobre las capacidades y amenaza nucleares de Israel y la Conferencia ha aprobado reiteradamente resoluciones que exhortan a Israel a que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo.

En 1992 la Conferencia aprobó la sugerencia del Presidente de que "... habida cuenta del proceso de paz ya en marcha en el Oriente Medio, encaminado a alcanzar una paz justa y amplia en la región, lo que incluye, en particular, debates sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, no sería conveniente examinar ese punto del Orden del Día durante la trigésima sexta reunión ordinaria".

2. Las políticas del actual Gobierno de Israel han obstruido el proceso de paz en el Oriente Medio y todas las iniciativas para liberar la región del Oriente Medio de armas de destrucción en masa, en particular de armas nucleares, han fracasado.

3. En mayo de 1995, la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aprobó una resolución sobre el Oriente Medio en la que se expresa la preocupación de los Estados Partes en el Tratado ante la peligrosa situación del Oriente Medio derivada de la presencia en la región de actividades nucleares no sometidas a las salvaguardias del OIEA, lo que pone en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales.

4. En mayo de 2000, la sexta Conferencia de Examen de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que siguió de cerca las novedades habidas en la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen anterior, adoptó un Documento Final en el que, entre otras cosas, se pedía a Israel que se adhiriera al TNP lo antes posible y se acogía con agrado la adhesión al mismo de algunos países Árabes durante el período de 1995 a 2000, destacándose al mismo tiempo que Israel seguía siendo el único país de la región que no se había adherido al Tratado. La Conferencia reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al TNP y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA, con miras al logro de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

5. En 1997 los Estados Miembros del Organismo reforzaron su control de las actividades nucleares mediante la aprobación por la Junta de Gobernadores del modelo de Protocolo adicional para el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias, con respecto a los Estados que han concertado acuerdos de salvaguardias amplias, con el fin de garantizar la inexistencia de actividades o instalaciones nucleares no declaradas.

6. Los Estados Árabes han demostrado siempre su disposición a adoptar medidas prácticas hacia la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción en masa, y a abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda entorpecer el logro de ese fin.

7. Aunque todos los Estados Árabes se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Israel sigue desafiando a la comunidad internacional al negarse a ser parte en el Tratado o a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo, exponiendo de este modo a la región al peligro nuclear y amenazando la paz. Es probable que la posesión de armas nucleares por parte de Israel conduzca a una carrera de armas nucleares destructivas en la región, especialmente si las instalaciones nucleares israelíes permanecen al margen de todo control internacional.

8. La opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o de la utilización de armas nucleares hizo hincapié en que todos los Estados tenían la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.

9. En la cuadragésima segunda y cuadragésima tercera reuniones de la Conferencia General (septiembre de 1998 y de 1999), a petición de cierto número de Estados Miembros, volvió a inscribirse en el Orden del Día un punto titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”.

En la décima sesión plenaria de su cuadragésima cuarta reunión celebrada en septiembre de 2000, la Conferencia General refrendó la siguiente declaración del Presidente:

“La Conferencia General recuerda la declaración formulada por el Presidente de la 36ª reunión ordinaria de 1992 sobre el punto del Orden del Día titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”. Dicha declaración consideraba conveniente no examinar ese punto del Orden del Día en la 37ª reunión. La Conferencia General recuerda igualmente la declaración formulada por el Presidente de la 43ª reunión de 1999 sobre el mismo punto del Orden del Día. En la 44ª reunión, este punto se inscribió nuevamente en el Orden del Día a petición de ciertos Estados Miembros. El punto fue examinado. El Presidente observa que ciertos Estados Miembros se proponen incluir este punto en el Orden del Día provisional de la 45ª reunión ordinaria de la Conferencia General.”

- Se invita a todos los Estados Miembros del Organismo a que cooperen con el fin de poner remedio a esta situación derivada del hecho de que únicamente Israel posee capacidades nucleares que no han sido declaradas y no se hallan sometidas a control internacional y que constituyen una amenaza permanente para la paz y seguridad de la región.

La Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica debe adoptar las medidas apropiadas para conseguir que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo y se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

- Se adjunta una lista de algunas resoluciones internacionales sobre este tema.

Algunas resoluciones internacionales sobre este tema

Diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica exhortan a Israel a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo y a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Entre estas resoluciones se cuentan las siguientes:

1. Resoluciones de la Asamblea General:

1994	A/RES/49/78
1995	A/RES/50/73
1996	A/RES/51/48
1997	A/RES/52/41
1998	A/RES/53/80
1999	A/RES/54/57

2. Resoluciones del OIEA:

1987	GC(XXXI)/RES/470
1988	GC(XXXII)/RES/487
1989	GC(XXXIII)/RES/506
1990	GC(XXXIV)/RES/526
1991	GC(XXXV)/RES/570